

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 018 realizada el día veintitrés (23) de agosto del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintitrés (23) de agosto de 2025, siendo las seis (6:00 a.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ, Directora general del INDERBU
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, Secretaria Jurídica
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda

El Presidente solicita a la secretaría continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se



INFORME DE COMISIÓN

Versión: 04

Fecha:
agosto de 2025Código:
DC-FT-08

Serie:

Página 2 de 5

encuentran presentes la doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora general del INDERBU, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico y que el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos.

El presidente da la palabra al Secretario de Hacienda, como a la doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora general del INDERBU, quienes manifiestan que el proyecto de acuerdo se encuentra completamente revisado y avalado para que puedan ser comprometidas estas vigencias futuras ordinarias y así comprometer los recursos de la vigencia 2026.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.



INFORME DE COMISIÓN

Versión: 04

Fecha:
agosto de 2025Código:
DC-FT-08

Serie:

Página 4 de 5

La Secretaría da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaría, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaría manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 099 del 22 de agosto del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaría continuar con el orden del día.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 5	

El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PONENCIA				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:		Página 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO NO. 099 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”

1. OBJETIVO DE LA PONENCIA

El objetivo de esta ponencia es estudiar el Proyecto de Acuerdo 099 de 2025, por medio del cual se busca garantizar la continuidad de los servicios esenciales de seguridad, seguros, operación y recreación en los escenarios deportivos y recreativos de Bucaramanga, mediante el mecanismo de las **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**.

Este proyecto permitirá que el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga (**INDERBU**) asegure la prestación ininterrumpida de servicios fundamentales para la comunidad, evite riesgos de seguridad, preserve la infraestructura pública y garantice la sostenibilidad financiera de sus programas, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **Artículo 1, 2 y 209:** Principios del Estado Social de Derecho y de la función administrativa (eficacia, economía, transparencia, moralidad).
- **Artículo 287:** Autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus recursos.
- **Artículo 313, numerales 3 y 5:** Competencia de los concejos para autorizar al alcalde a contratar y expedir normas orgánicas del presupuesto.

NORMAS LEGALES

- **Ley 136 de 1994 (art. 32, parágrafo 4, num. 2):** Facultades del concejo para autorizar contratos que comprometan vigencias futuras.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PONENCIA				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:		Página 2 de 4

- **Ley 1551 de 2012:** Fortalecimiento de la autonomía territorial.
- **Ley 819 de 2003 (art. 12):** Requisitos para comprometer vigencias futuras (disponibilidad mínima del 15%, relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y sujeción al plan de desarrollo).
- **Ley 617 de 2000:** Responsabilidad fiscal y distribución de competencias.
- **Ley 1176 de 2007:** Recursos de inversión social.

NORMAS REGLAMENTARIAS

- **Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto):** Principios presupuestales aplicables a entidades territoriales.
- **Decreto 1068 de 2015 (art. 2.8.1.7.1.1):** Reglamenta adiciones a contratos con cargo a vigencias futuras.
- **Decreto 1957 de 2007 modificado por Decreto 4836 de 2011:** Obligatoriedad de contar con autorización para compromisos que se extiendan más allá de la vigencia.

CIRCULARES Y RESOLUCIONES

- **Circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda:** Uso de vigencias futuras en lugar de reservas presupuestales.
- **Circular 031 de 2011 de la Procuraduría y el Ministerio de Hacienda:** Reitera que solo pueden autorizarse vigencias futuras si cumplen requisitos de ley y plan de desarrollo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo 099 de 2025 se justifica en tres dimensiones:

1. **Seguridad y protección ciudadana:** La continuidad de los contratos de vigilancia evita riesgos de hurto, vandalismo y deterioro de los escenarios deportivos y recreativos, garantizando espacios seguros para la comunidad.
2. **Responsabilidad fiscal:** Las vigencias futuras permiten planear financieramente contratos plurianuales, evitando improvisación, sobrecostos y riesgos de cobertura.
3. **Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo:** El proyecto garantiza la operación de programas estratégicos como Hábitos y Estilos de Vida

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PONENCIA				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:		Página 3 de 4

Saludable (HEVS), Vías Activas y Saludables (VAS) y la administración de infraestructura deportiva y recreativa.

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los escenarios deportivos y recreativos de Bucaramanga son espacios de alto valor social que acogen semanalmente a miles de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Sin un esquema de contratación sostenible y continuo, se generarían vacíos en la prestación de servicios esenciales de seguridad, seguros, mantenimiento y recreación.

La figura de las vigencias futuras permite superar la rigidez anual del presupuesto, garantizando la continuidad de servicios y la protección del patrimonio público. Con este Acuerdo se asegura:

- La vigilancia permanente en los escenarios deportivos.
- La cobertura de seguros institucionales que protegen bienes, funcionarios y actividades.
- La operación ininterrumpida de programas de recreación, formación y actividad física.

En conclusión, la autorización de vigencias futuras al INDERBU es una medida de **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, SOSTENIBILIDAD FISCAL Y JUSTICIA SOCIAL**, al asegurar que Bucaramanga cuente con escenarios seguros, activos y accesibles para todos.

Que de acuerdo con los anexos que contempla el Proyecto de Acuerdo 099 tales como:

1. Copia del Acta No. 007 del 14 de agosto del 2025, del Consejo Directivo del INDERBU donde se aprobó las vigencias futuras ordinarias.
2. Certificado de Capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la ley 358 de 1997.
3. Certificación de no afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

5. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión recomienda al **Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga** aprobar en **primer y segundo debate** el Proyecto de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:		Página 4 de 4

Acuerdo No. 099 de 2025 en **sentido positivo**, por ser una iniciativa ajustada a la Constitución, la ley y las necesidades de la ciudad.

La aprobación de este proyecto permitirá proteger el patrimonio público, fortalecer el deporte y la recreación, y garantizar bienestar y seguridad a la comunidad bumanguesa.

Concejale Ponente: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

APROBADA:

NO APROBADA:



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
HC DE BUCARAMANGA